

Santa Fe, 7 de marzo de 2024

VISTO el Expte. CD N° 009/2024, caratulado: **Baja de registro en padrón de egresados de la FRSF UTN**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

El informe presentado por la Dirección Académica solicitando la baja del registro del padrón de egresados de los estudiantes de grado y posgrado de años anteriores que no solicitaron el respectivo trámite del título y/o no presentaron documentación obligatoria para iniciar el mismo.

Que a dichos estudiantes les fueron asignados número de registro como egresados de esta Facultad Regional, a pesar de no haber iniciado el trámite del título, según la metodología que se utilizaba oportunamente, por la fecha de egreso.

Que, según lo establecido en el Reglamento de Estudios de Carreras de Grado, Ordenanza 1549, en el **CAPITULO 9: Certificados y Diplomas punto 9.4.1. Procedimiento** *"El egresado deberá solicitar expresamente el otorgamiento del diploma ante la Facultad Regional en la que terminó sus estudios"*.

Que en reglamentos de carreras de grado anteriores mencionaba lo propio a solicitud del egresado.

Que, según Circulares 19/01 y 1/03, que establecen las pautas para agilizar la gestión académico-administrativa de la formación de posgrado con relación a la Emisión de títulos de las carreras de Posgrado, se establece que *"El graduado solicitará la iniciación del trámite ante la Mesa de Entrada de su Facultad Regional"*.

Que, según lo establecido en el Reglamento de Estudios de carreras de posgrado, Ordenanza 1924 en el **Anexo 5, Disposiciones Administrativas punto 10: Diploma a) Procedimiento para el otorgamiento de diploma** *"El/la interesado/a deberá solicitar expresamente el otorgamiento del diploma ante la Facultad Regional en la que terminó sus estudios"*.

Que a la fecha los estudiantes deben egresar en los planes activos vigentes por lo que no revisten condición de egresados, a excepción del estudiante Germán Zavala.

Que los mismos fueron notificados en varias oportunidades de la necesidad de realizar el trámite pertinente, según lo dispuesto por las reglamentaciones vigentes.

Que, en virtud de lo expuesto, se hace imprescindible solicitar la baja de los estudiantes mencionados ut supra del registro del padrón de egresados de nuestra Facultad.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado ha analizado el tema, prestando su acuerdo.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Anular el número de registro del padrón de egresados de la Facultad Regional Santa Fe a los estudiantes que fueron incorporados erróneamente sin haber cumplimentado el trámite de título previsto en los Reglamentos de Estudio de carreras de grado y posgrado, así como en Circulares 19/01 y 1/03, que se detallan a continuación:

"Año 2024 - 75º Aniversario de la Gratuidad Universitaria"



Nº EGRESADO	Apellido y Nombres	Carrera	DNI
544	Boratto, Mario Daniel	Ing. en Construcciones	12.696.586
199	Cabrero, Mauro Pablo	Esp. en Ing. Ambiental	12.565.467
33	Chiapello, Ernesto Lorenzo	Esp. En Ing. en Calidad	12.147.175
147	Delgado, Marcelo Alejandro	Esp. en Ing. en Calidad	20.725.471
34	Fernandez, Francisco Ruben	Esp. en Ing. en Calidad	14.402.275
13	Gallino, Rodolfo Reinaldo	Esp. en Ing. en Calidad	10.873.221
155	Maldini, Carlos Maria	Esp. en Ing. Ambiental	8.422.673
19	Oprandi, Hugo Cesar	Esp. en Ing. en Calidad	10.246.095
157	Retamar, Juan Carlos	Esp. en Ing. en Calidad	18.249.821
58	Romero, Oscar Alberto	Esp. en Ing. Ambiental	14.402.026
4208	Zavala, German	Analista Univ. de Sistemas	29.113.873

ARTÍCULO 2º.- Notificar a los citados estudiantes sobre su situación académica y a la Subsecretaría de Bienestar Estudiantil para el seguimiento académico de los involucrados.

ARTÍCULO 3º.- Dar amplia difusión a los Dptos. Docentes, Subsecretaría de Graduados y demás dependencias de la Facultad Regional.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 098

plz
RRLL
EJD